



Al contestar cite el No. 2022-01-600322



Tipo: Salida Fecha: 09/08/2022 04:41:39 PM  
Trámite: 87035 - TUTELAS - INCLUYE TRASLADOS/ RESPUESTAS/  
Sociedad: 900091410 - D.M.G. GRUPO HOLDIN Exp. 59979  
Remitente: 910 - DIRECCION DE INTERVENCION JUDICIAL  
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL  
Folios: 2 Anexos: SI  
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 910-011286

## AUTO

### SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

#### Sujeto del proceso

DMG Grupo Holding S.A. en liquidación judicial como medida de intervención y otros.

#### Auxiliar

María Mercedes Perry

#### Asunto

Acción de tutela

#### Proceso

Intervención Judicial

#### Expediente

59.979

### I. ANTECEDENTES

Mediante memorial 2022-01-600067 de 9 de agosto de 2022, el Juzgado Veintiuno Laboral del Circuito de Bogotá notificó a este Despacho el auto de 8 de agosto de 2022. Tal providencia, emitida dentro del expediente No. 1100131050-21-2022-00310-00, resolvió admitir la acción de tutela interpuesta por Flor Eugenia Giraldo Gallego contra la Superintendencia de Sociedades. Se decidió otorgar un plazo de veinticuatro (24) horas para pronunciarse.

### II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta el número de personas que integran este proceso de intervención judicial, el Despacho considera que el medio más ágil para que las partes se enteren de la providencia citada en los antecedentes es la notificación a través de estado. Además, se ordenará la publicación de un aviso en el sitio web de la Superintendencia de Sociedades adjuntando el enlace para descargar la providencia citada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Intervención Judicial,

### RESUELVE

**Primero.** Comunicar a las partes e intervinientes del proceso, de acuerdo a lo señalado en la parte motiva de esta providencia, el auto emitido el 8 de agosto de 2022 por el Juzgado Veintiuno Laboral del Circuito de Bogotá. Tal auto, contenido en el memorial 2022-01-600067 de 9 de agosto de 2022, notificó la acción de tutela interpuesta por Flor Eugenia Giraldo Gallego.

**Segundo.** Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial la publicación de un aviso en el que se informe la emisión del auto admisorio de 8 de agosto de 2022 por el Juzgado Veintiuno Laboral del Circuito de Bogotá. Este aviso deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia de Sociedades y deberá adjuntar el enlace para descargar el escrito de tutela.

**Tercero.** Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial de la Superintendencia de Sociedades remitir copia de esta providencia al correo electrónico [jlato21@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato21@cendoj.ramajudicial.gov.co)



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10

Tel Bogotá: (601) 2201000  
Colombia





**Notifíquese y cúmplase,**

**LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ**  
Directora de Intervención Judicial

TRD: ACTUACIONES  
Radicado. 2022-01-600067  
C7120